

31.875/05. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Cartagena por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa a la mercantil «Iberdrola Infraestructuras Gasistas, Sociedad Limitada».**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en su sesión ordinaria celebrada en fecha de 7 de abril de 2005, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5 ñ) de la vigente Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de Modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de conformidad al informe suscrito por la Dirección, por unanimidad, adoptó entre otros, el acuerdo de otorgar concesión administrativa a la mercantil «Iberdrola Infraestructuras Gasistas, Sociedad Limitada» para la ocupación de dominio público portuario con destino a red de gasoductos en la Dársena de Escombreras, destacando las siguientes condiciones específicas de otorgamiento:

Plazo: Treinta (30) años.

Tasa por ocupación privativa de dominio público: 5,090394 euros por metro cuadrado y año por superficie de tierra ocupada en zona XIII y 2,120998 euros por metro cuadrado y año por superficie de tierra afectada por instalaciones enterradas, que permitan la utilización de la superficie exterior en zona XIII.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: Cien (100%) por cien anual de la tasa de ocupación privativa de dominio público.

Tasa por Servicios Generales: Veinte (20%) por ciento aplicada sobre los dos apartados anteriores.

Lo que se hace público de conformidad a lo previsto en el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Cartagena, 3 de mayo de 2005.—El Director, José Pedro Vindel Muñoz.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

31.301/05. **Anuncio del Instituto de la Mujer sobre notificación de tres actos administrativos, en cumplimiento de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.**

Anuncio de notificación de 31 de mayo de 2005, a «Al Anwar», Asociación de Mujeres Marroquíes, con NIF G-82294182, que tuvo su último domicilio conocido en la c/ Argente, 4, bajo, 28053 de Madrid, a Mujeres Vecinales de España, con NIF G-80766747, que tuvo su último domicilio conocido en la c/ Carmen, 9-5.º B, 28013 de Madrid, y a la Asociación Galega de Nais A Lua, con NIF G-36820157, que tuvo su último domicilio conocido en la c/ Canceleiro, 9-1.º, oficina 5, 36201 de Vigo (Pontevedra).

Por medio del presente anuncio, se notifican, a «Al Anwar» Asociación de Mujeres Marroquíes, a Mujeres Vecinales de España y a la Asociación Galega de Nais A Lua, los actos administrativos que a continuación se relacionan, dado que los mismos no han podido ser notificados, a las entidades interesadas en el último domicilio conocido, por el Instituto de la Mujer, a pesar de haberse intentado, tal y como se establece en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actos que se citan:

Resolución de 14 de marzo de 2005, por la que se declara el incumplimiento de la obligación de justificar la aplicación de la subvención percibida por la entidad «Al Anwar» Asociación de Mujeres Marroquíes con NIF G-82294182, en el año 2002, con cargo a la convocatoria del Régimen General y la obligación de proceder al reintegro de 6.535,72 € (Seis mil quinientos treinta y cinco

euros con setenta y dos céntimos), incluidos los intereses de demora.

Resolución de 14 de marzo de 2005, por la que se declara el incumplimiento parcial, en la justificación de la aplicación de la subvención percibida por la entidad Mujeres Vecinales de España, con NIF G-80766747, en el año 1999, con cargo a la convocatoria del Régimen General y la obligación de proceder al reintegro de 21.986,56 € (veintiún mil novecientos ochenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos), incluidos los gastos de demora.

Resolución de 14 de marzo de 2005, por la que se declara el incumplimiento parcial, en la justificación de la aplicación de la subvención percibida por la entidad Asociación Galega de Nais A Lua, con NIF G-36820157, en el año 1999, con cargo a la convocatoria del Régimen General y la obligación de proceder al reintegro de 14.623,12 € (catorce mil seiscientos veintitrés euros con doce céntimos), incluidos los intereses de demora.

Contra estas resoluciones, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.5, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 17 de la Orden TAS/246/2004, de 4 de febrero, en aplicación de la Disposición Transitoria Única de la misma Orden, agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General del Instituto de la Mujer, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a su notificación; todo ello, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14).

Lo que se comunica a cada una de ellas, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los expedientes de referencia están a disposición de cada una de las entidades interesadas, en la Subdirección General de Estudios y Cooperación del Instituto de la Mujer, calle Condesa de Venadito, 34, 28027 de Madrid.

Madrid, 13 de mayo de 2005.—Directora General del Instituto de la Mujer.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

32.379/05. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de información pública sobre la cancelación de la inscripción efectuada en el Registro de Operadores de Redes y Servicios de Comunicaciones Electrónicas, de la entidad «Telemarketing Eurovox, Sociedad Limitada».**

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el marco de la tramitación del procedimiento administrativo número RO 2005/776, se somete a Información Pública el procedimiento de cancelación de la inscripción, efectuada en el Registro de operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas, de la entidad «Telemarketing Eurovox, Sociedad Limitada», como persona autorizada para ejercer la actividad consistente en la prestación de los servicios de transporte de tráfico telefónico internacional y de reventa del servicio telefónico fijo, al haber cesado en la actividad.

El presente anuncio se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por dicho cese de actividad y que consideren que sus derechos o intereses puedan verse afectados por la resolución que se emita en su día, puedan tener acceso al expediente y formular alegaciones al respecto en el plazo de 20 días,

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El expediente puede consultarse y examinarse en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, actualmente establecida en la calle Alcalá, número 37, de Madrid.

Madrid, 30 de mayo de 2005.—El Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Alfonso Ramos de Molins Sainz de Baranda.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

31.856/05. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificaciones de pliegos de cargos formulados en los procedimientos sancionadores ESV.-34/2005/CU ESV.-36/2005/CU incoados por infracción a la Ley de Aguas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los Pliegos de Cargos, formulados en expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Los pliegos de cargos, podrán ser recogidos por el interesado o representante legal acreditado en las oficinas de este organismo sitas en la carretera de Porzuna, n.º 6, de Ciudad Real y calle Sinfiriano Madroño, n.º 12, de Badajoz, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se les concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

Número de expediente: ESV.-36/2005/CU. Interesado: Pedro Julián Miguel Alonso. Infracción: Vertido de aguas residuales sobre el terreno. Término municipal de El Provencio (Cuenca). Sanción de hasta 6.010,12 euros.

Número de expediente: ESV.-34/2005/CU. Interesado: Pedro Julián Miguel Alonso. Infracción: Vertido de aguas residuales al terreno. Término municipal de El Provencio (Cuenca). Sanción de 6.010,13 euros a 30.050,61 euros. Indemnización: 376,45 euros.

Ciudad Real, 23 de mayo de 2005.—El Comisario de Aguas, Ramón Gallego Gil.

32.013/05. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte en el que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del «Proyecto de acondicionamiento del cauce y márgenes del río Caldo en el lugar de Riocaldo. Término municipal de Lobios (Ourense)».**

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de 13 de abril de 2004, ha sido aprobado el proyecto reseñado en el epígrafe, cuyas obras fueron declaradas de urgencia a efectos expropiatorios por Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de octubre de 2004, siéndoles por tanto de aplicación la normativa que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.